



La Junta de Gobierno Local, reunida con fecha 30 de octubre de 2.012, ha acordado convocar las presentes bases para el desarrollo de cursos de pádel y tenis.

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-Es objeto de esta convocatoria la selección de proyectos deportivos para desarrollar durante los meses de Noviembre de 2012 a Mayo de 2013, que deberán respetar lo estipulado en los anexos II, III y IV:

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS

Nº	CATEGORÍA	DEPORTE	OPCIONES REQUERIDAS:
1	Cursos de Adultos	Pádel y Tenis	Posibilidad de inscripción por periodos de mes completo. Duración hasta el 31 de Mayo de 2012 Ver requisitos generales en el ANEXO II

Durante el periodo de la segunda quincena de Noviembre de 2012 al 31 de Mayo de 2013, por parte de este Ayuntamiento se considera necesaria la articulación de actividades que puedan fomentar el deporte, a desarrollar en las instalaciones deportivas municipales de la localidad.

Con base a lo determinado en el ar. 75.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen local el uso de las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de las actividades objeto de esta convocatoria debe ser calificado como un uso común especial que deberá sujetarse a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afección y a los actos de carácter general. Así mismo y según establece el art. 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las licencias se otorgarán directamente salvo que si por cualquier circunstancia se limitase el número de la mismas, en cuyo caso deberá realizarse a través de un procedimiento que garantice la concurrencia.

En este sentido se entiende que la limitación de las instalaciones y el ámbito temporal hacen necesaria que se produzca esta convocatoria pública en contraposición a la adjudicación directa.

SEGUNDA.- Requisitos de las aspirantes.-Los aspirantes que participen en el procedimiento prestarán declaración mediante modelo que acompaña a esta convocatoria (ANEXO V) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las administraciones públicas reguladas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público incluyendo el estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Moraleja.

TERCERA.- Presentación y apertura de ofertas.



Se **presentarán hasta las 12:00 horas del día 9 de noviembre de 2012**, debiendo presentarse en dos sobres independientes:

Sobre A: Documentación Administrativa, que contendrá documentos originales o fotocopias compulsadas:

- + **D.N.I. o C.I.F.** que acredite la personalidad del licitador.
- + **Declaración justificativa de no estar incurso en prohibición para contratar que se establece en la base segunda (Anexo III).**

Sobre B: Documentación Técnica, a valorar según el campus o torneo al que se opte con base a la baremación que acompaña a estas bases.

La **apertura de las ofertas** se realizará el día 9 de noviembre a las 13:00 horas, comenzando por la documentación administrativa, que en caso de no estar correctamente presentada podrá concederse un plazo de hasta 3 días hábiles para subsanarlos.

En caso de que fuera correcta, se procederá seguidamente a la apertura del sobre B y valorar las ofertas presentadas según el baremo que acompaña a esta convocatoria.

CUARTA.- Mesa de Valoración: Estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente:
 - Alcalde
- Vocales:
 - Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja
 - La Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja
 - Concejal de Deportes
- Secretario:
 - El Coordinador de Deportes

Los miembros de la Mesa podrán delegar su participación en dicho órgano. Así mismo se entiende que en el caso de que alguno de los vocales que formen parte de la Mesa por su cargo y habiendo cesado en este, lo sustituirá como miembro de la Mesa aquella persona que lo sustituya en dicho cargo.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente/a y del Secretario/a; resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y determinará la actuación procedente en los casos no



previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía, que resolverá al respecto.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.

La actuación de la Comisión de Valoración deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria.

QUINTA.- Adjudicación.- La adjudicación se realizará una vez elevada la propuesta de la Mesa de valoración, mediante resolución de Alcaldía concediendo la licencia que deberá recoger todos los datos relativos a la actividad a desarrollar y que fueron objeto de valoración, una vez justificado por parte del licitador el estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

SEXTA.- Recursos.-

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas previstas por la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases de aprobación de Servicios Deportivos han sido aprobadas en la Junta de gobierno Local de Fecha de 30 de Octubre de 2012.

LA SECRETARIA GENERAL;

Fdo. Dña. Julia LAJAS OBREGÓN



Baremación para Cursos de Tenis y Pádel

A/ Titulación del Gerente y los Monitores y/o Entrenadores:

Por Licenciatura en Ciencias del Deporte	5,00 Puntos
Por Diplomatura en Educación Física	3,00 Puntos
Por Título de F. P. Superior en Deportes	2,00 Puntos
Por Título de F. P. Medio en Deportes	1,00 Puntos
Por Título de Entrenador Nacional o Nivel III de Tenis o de Pádel	2,00 Puntos
Por Título de Entrenador o Nivel II de Tenis o de Pádel	1,00 Puntos
Por Título de Monitor de Tenis o de Pádel	0,50 Puntos

El máximo para este apartado es de 25 puntos.

Los títulos de Entrenador deberán ser expedidos por la Federación deportiva correspondiente.

B/ Experiencia; que tendrá que acreditarse mediante certificados, convenios, etc.

Por mes de experiencia, de la entidad, en el desarrollo de cursos de pádel en el municipio de Moraleja

Por mes de experiencia, de la entidad, en el desarrollo de cursos de pádel .

El máximo para este apartado es de 10 puntos.

C/ Coste de la actividad:

El coste máximo de la actividad será de 30,00 € por alumno y mes.

Se valorará el proyecto que ocasione el menor coste a pagar por el usuario hasta un **Máximo de 20 puntos**; estableciéndose el resto de puntuaciones en base a una regla de tres.

D/ Proyecto:

Se valorará el proyecto presentado hasta un **máximo de 20 puntos**.



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

DON/DOÑA _____, mayor de
edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio en calle
_____ núm. _____, localidad _____
tlf. _____, en representación del Club Deportivo/
Asociación Deportiva/ Empresa (Táchese lo que no
proceda) _____

Solicita participar en la convocatoria para desarrollar durante el presente curso en las instalaciones deportivas municipales la siguiente actividad:

Cursos para adultos de Tenis y Pádel ()

Para lo cual aporto la siguiente documentación:

Ø Sobre A: Documentación Administrativa, que contendrá documentos originales o fotocopias compulsadas:

+ D.N.I. o C.I.F que acredite la personalidad del licitador.

+ Declaración justificativa de no estar incurso en prohibición para contratar que se establece en la base segunda (Anexo V).

Ø Sobre B: Documentación Técnica, a valorar según el campus o torneo al que se opte con base a la baremación que acompaña a estas bases.

Moraleja, ____ de _____ de 2.012

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA (CÁCERES)



ANEXO II

Cursos para Adultos de Tenis y de Pádel

Requisitos:

Se han de respetar los siguientes requisitos básicos para la organización y desarrollo de los Cursos para Adultos de Tenis y de Pádel

Instalaciones:

Se podrán utilizar las instalaciones:

- Ø Pista de Pádel en horario de Mañana según necesidades y en horario de tarde los martes y jueves de 20 a 22 horas.
- Ø Pista de Tenis, en horario de Mañana y de Tarde según necesidades.

Para el acceso a las piscinas, los niños deberán disponer del abono en vigor.

Materiales:

Todos los materiales han de ser propiedad de la Asociación Deportiva, Club Deportivo o Empresa de Servicios que preste este servicio deportivo.

Tipo de Usuario:

El tipo de usuario al que va dirigido esta actividad serán adultos y personas a partir de los 16 años de edad y con preferencia de la localidad de Moraleja.

Temporalización:

La prestación del servicio “ Cursos de Adultos de Tenis y Pádel”, ha de temporalizarse desde la segunda quincena de Noviembre de 2012 y hasta el día 31 de Mayo de 2013.

Publicidad:

Será realizada por la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual también se ha de hacer cargo de las inscripciones.

En esta publicidad (dípticos, carteles, etc.), aparecerá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, así como los textos “Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, Concejalía de Deportes y Patronato Municipal de Deportes”, como Colaborador.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Responsabilidad:

Será de la Asociación Deportiva, Club Deportivo y/o Empresa de Servicios a quien sea adjudicada la prestación de este servicio, la cual ha de disponer de:

- Ø Personal para el desarrollo de la actividad debidamente contratado
- Ø Seguro de responsabilidad civil por la actividad
- Ø Correr con los gastos de reposición de elementos que pudieran ser dañados por uso, tanto correcto como incorrecto.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

ANEXO III

D. _____ con D.N.I. _____ y
domicilio en _____ Nº _____ de

En nombre propio o en representación de
_____ con D.N.I./C.I.F.

DECLARO

Que no concurren en mi persona o en la persona que represento ninguna de las circunstancias que prohíban contratar con las administraciones públicas establecidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo declaro estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias, de seguridad social y con el Ayuntamiento de Moraleja.

Fecha y Firma: _____